

RESOLUCIÓN No. 183
(29 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SA-SIP-006-2026

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL – SANTANDER

El alcalde del Municipio de San Miguel - Santander en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de septiembre de 2026, la Alcaldía del Municipio de San Miguel Santander, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los siguientes documentos: 1) Banco de programas y proyectos, 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Aviso de Convocatoria pública, 4) Análisis del sector, 5) estudios y documentos previos, y 6) proyecto de pliego de condiciones.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 17 de septiembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que dentro del término señalado en el cronograma no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las MIPYMES interesadas, para que realizaran las solicitudes de limitación de la convocatoria.

Que transcurrido el termino establecido se presentaron solicitudes para limitación de la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Santander, de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE MANIFESTACIÓN	CUMPLEN REQUISITOS
1	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	900533021-7	17 de septiembre de 2026.	SI
2	JAIRO OSORIO CABALLERO	901369532-1	21 de septiembre de 2026.	SI
3	FACAP S.A.S	900519497-0	23 de septiembre de 2026	SI
4	CARLOS ORLANDO OCHOA MANCIPE	79392825-8	24 de septiembre de 2026	SI

Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, señala: *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los*

 	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Leidy Calderón Flórez Asesora contractual
		Revisó: Leidy Calderón Flórez Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval Alcalde Municipal

 Alcaldía de SAN MIGUEL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SANTANDER NIT: 890210950-2	Código: GCBS. P02.EPLC
	GESTIÓN CONTRACTUAL ELABORACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	Versión: 0.2
		Página: 2 de 4

Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas **con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurren los siguientes requisitos: 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (negrilla señalada fuera de texto).

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 señala: *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan **domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.* (negrilla señalada fuera de texto).

Que una vez analizadas las solicitudes presentadas para limitar la convocatoria a MIPYMES, esta entidad procederá a limitar la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Santander, al encontrar que las solicitudes realizadas cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, pues se encuentra que se recibieron por lo menos 2 solicitudes que cumplen con los requisitos señalados en la normatividad vigente y así mismo se fortalece la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas del territorio, en los procesos de contratación estatal, sin desconocer los principios de pluralidad y selección objetiva.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

La Entidad Estatal, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. Presupuestal No. 26-293 de fecha 16 de septiembre de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA SIP-006-2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MANGUERAS E INSUMOS NECESARIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER**, de conformidad a las siguientes condiciones:

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA SIP-006-2026, solo a MIPYMES residenciadas en el Departamento de Santander, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de mipymes departamental y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por Mipymes departamental, en los siguientes términos:

Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Cronograma:

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación de Estudios y Documentos Previos, Convocatoria Pública, Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	17 de septiembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Leidy Calderón Flórez Asesora contractual
		Revisó: Leidy Calderón Flórez Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval Alcalde Municipal

 Alcaldía de SAN MIGUEL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SANTANDER NIT: 890210950-2		Código: GCBS. P02.EPLC
	GESTIÓN CONTRACTUAL ELABORACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS		Versión: 0.2
			Página: 3 de 4
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliegos de Condiciones	Del 17 al 24 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 pm	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno Correo Electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co	
Plazo para presentar solicitudes de limitación a mipymes.	Del 17 al 24 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 pm	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno Correo Electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co	
Publicación Respuestas a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 29 de septiembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i	
Publicación de acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones definitivo	El 29 de septiembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i	
Audiencia para precisar contenido y alcance de los pliegos de condiciones y la estimación, tipificación y asignación de riesgos	El 30 de septiembre de 2026 10:00 am	Carrera 4 No. 4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno	
Límite para expedición De adendas	Hasta el día 02 de octubre de 2026, 5:00 pm.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno	
Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	Hasta el día 05 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno	
Verificación de requisitos habilitantes	06 de octubre de 2026.	Comité Evaluador	
Publicación de informe de evaluación	El 07 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i	
Traslado de la evaluación, plazo máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Del 07 al 09 de octubre de 2026, hasta las 6:00 pm.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno Correo Electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co	
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	13 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i	
Subasta inversa, adjudicación o declaratoria de desierto.	14 de octubre de 2026 9:00 am.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno	
Publicación Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierta.	14 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i	
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Resolución de Adjudicación	Carrera 4 No.4-15- San Miguel	
Legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Suscripción del Contrato	Carrera 4 No.4-15- San Miguel	

Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones, estudios y documentos previos:

 	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Leidy Calderón Flórez Asesora contractual
		Revisó: Leidy Calderón Flórez Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SANTANDER NIT: 890210950-2	Código: GCBS. P02.EPLC
	GESTIÓN CONTRACTUAL ELABORACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	Versión: 0.2
		Página: 4 de 4

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el Portal de Contratación Pública SECOP I.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del Contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$79.223.050)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-293 de fecha 16 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar comité Asesor y de evaluación del presente proceso el cual quedara así:

FINANCIERO: Dra. Secretaria de Hacienda o quienes hagan sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

JURÍDICO: Asesor externo del área de contratación, o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

TÉCNICO: Ing. Secretaria de Planeación e Infraestructura o quienes hagan sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

PARAGRAFO: El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo y revisión según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área de contratación y de la parte presupuestal, contable y financiera, para lo cual, si fuere el caso, deberá requerir expresamente al profesional para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Santander, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.


JHON JAIR SANDOVAL SANDOVAL
Alcalde Municipal

	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Leidy Calderón Flórez Asesora contractual
		Revisó: Leidy Calderón Flórez Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval Alcalde Municipal